



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

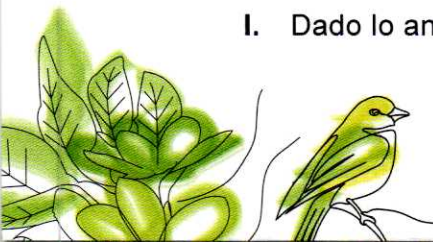
CONSEJO ACADÉMICO -006  
ACUERDO No. 02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del derecho universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".
- D. Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que las actividades estatales de formación y desarrollo, están referidas a compromisos con estudiantes de educación superior que se realizarán en diferentes momentos en el año 2025, y que dicho evento hace que las instituciones públicas tengan que considerar en su programación tal circunstancia.
- G. Que el Acuerdo del Consejo Superior número 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el numeral 21 determina, como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- H. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 2 de abril del año 2025, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**", determinó su aprobación.
- I. Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO N.º: -006**  
**02 ABR 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer el Calendario Académico del **segundo semestre del año 2025**, para estudiantes antiguos y nuevos de las modalidades presencial, a distancia y virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar las fechas de inscripción, recepción de documentos, admisión, listas de espera, matrículas, apertura académica, inicio de clases y semanas activas para estudiantes nuevos de todas las modalidades, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Inscripciones (venta de PINES)	Modificación y terminación de inscripciones (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
2025-2	Del 21 de abril al 11 de junio de 2025.	Del 21 de abril al 12 de junio de 2025.	18 - 19 de junio de 2025.	Hasta el 20 de junio de 2025.

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas					
Periodo	Modalidad	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Apertura académica	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
2025-2	Presencial y Virtual	<b>Primer llamado:</b> del 20 al 25 de junio de 2025	Del 26 de julio al 3 de agosto de 2025.	4 de agosto de 2025.	Del 4 de agosto al 28 de noviembre de 2025.
	Distancia	<b>Lista de espera:</b> del 8 al 25 de julio de 2025.		9 y 10 de agosto de 2025.	Del 9 y 10 de agosto al 6 y 7 de diciembre de 2025.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de necesitar una modificación en las fechas de inscripciones o matrículas de estudiantes nuevos, se delega a la comisión del Consejo Académico para que dé el visto bueno y autorice la propuesta de modificación de fechas presentada en este sentido por la Oficina de Admisiones y Registros.

**PARÁGRAFO 2.** El registro de asignaturas para estudiantes nuevos matriculados lo llevará a cabo la universidad de forma automática.

**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación o rechazo para estudiantes de todas las modalidades:





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO - 006  
ACUERDO No.

02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

Actividades académico-administrativas - (REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS)				
Periodo	Recepción de solicitudes, reingresos y transferencias externas (venta de PINES)	Modificación y Terminación de solicitud de reingreso y transferencias externas (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Reporte de solicitudes de transferencias externas a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los consejos respectivos y transferencias externas y reingresos en SAC
2025-2	Del 21 de abril al 3 de junio de 2025.	Del 21 de abril al 4 de junio de 2025.	Hasta el 9 junio de 2025.	Hasta el 12 de junio de 2025.

Actividades académico-administrativas - (TRANSFERENCIAS INTERNAS)				
Periodo	Recepción de solicitudes de Transferencia Interna (venta de PINES)	Modificación y terminación de solicitud de transferencia Interna (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Reporte de solicitudes de transferencias internas a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los consejos respectivos y registro en SAC
2025-2	Del 21 de abril al 3 de junio de 2025.	Del 21 de abril al 4 de junio de 2025.	Hasta el 17 junio de 2025.	Hasta el 17 de junio de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** Establecer las fechas para la planeación y generación de la oferta académica y la agenda docente:

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA - FINAL	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Planeación de la oferta y agenda por parte de los directores de programa			Director (a) de programa.	
Presentación por parte de los directores de programa para revisión y aprobación de oferta y agenda académica por parte de los consejos curriculares y de facultad.	7 de abril de 2025.	02 de mayo de 2025.	Director (a) de programa, consejo curricular, consejo de facultad.	
Ingreso de oferta y agenda académica al sistema por parte de las secretarías del programa.	7 de abril de 2025.	25 de mayo de 2025.	Secretaría del programa académico.	
Cierre del sistema para ingreso de oferta y agenda académica de profesores de carrera, contrato y cátedra para el periodo académico 2025-2.		25 de mayo de 2025	Vicerrectoría Académica.	La Vicerrectoría Académica, una vez cerrado el sistema, programará las reuniones de revisión de oferta y agenda.
Revisión de Oferta académica por parte de Vicerrectoría Académica para el periodo 2025-2 y ajustes requeridos	26 de mayo de 2025	20 de junio de 2025	Vicerrectoría Académica, director (a) de programa y secretarías.	Para el proceso de revisión se requiere que las agendas estén en estado <b>PENDIENTE</b> , con el fin de poder dar el estado de verificación y así continuar con el flujo de aprobación por parte de profesores, decanos y vicerrector académico.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

### CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 006

02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Solicitud creación de equivalencias por parte de los programas a Vicerrectoría Académica.	3 de abril de 2025.	12 de abril de 2025.	Director (a) de programa.
Creación de equivalencias en SAC solicitadas a la Vicerrectoría Académica.	21 de abril de 2025.	23 de mayo de 2025.	Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO QUINTO.** Definir las fechas de matrícula financiera, matrícula académica, inactivación de estudiantes sin PAGO, semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos (incluidos estudiantes en continuidad, en reingreso y transferencias) de programas de todas las modalidades:

Actividades académico-administrativas							
Periodo	Modalidad	Aprobaciones de continuidad por parte de los consejos	Matrícula financiera ordinaria	Registro de Asignaturas ( <u>supeditado al pago oportuno de la matrícula financiera</u> )	Solicitud de novedades al registro académico	Cierre del registro académico	Inactivación de estudiantes <u>SIN PAGO</u>
2025-2	Presencial.	<b>Curricular:</b> Por primera vez: hasta el 17 de junio de 2025.	Del 26 de junio al 9 de julio de 2025.	23 y 24 de julio de 2025.	Hasta el 28 de julio de 2025.	29 de Julio de 2025.	22 de agosto 2025.
	Distancia y virtual.	<b>Facultad:</b> <b>Extensiones:</b> Hasta el 29 de agosto de 2025.		19 y 20 de julio de 2025.	Hasta el 24 de julio de 2025.	25 de Julio de 2025.	

Semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos:

Actividades académico-administrativas			
Periodo	Modalidad	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
2025-2	Presencial y virtual.	4 de agosto de 2025.	Del 4 de agosto al 28 de noviembre de 2025.
	Distancia.	9 y 10 de agosto de 2025.	Del 9 y 10 de agosto al 6 y 7 de diciembre de 2025.

**PARÁGRAFO 1.** Se dispone como requisito obligatorio para el registro de asignaturas, el pago completo y oportuno de la matrícula financiera en las fechas aquí fijadas. El incumplimiento de esta disposición impedirá al estudiante avanzar en el proceso de registro académico.

**PARÁGRAFO 2.** El registro académico de los estudiantes que hayan obtenido autorización para pagos extemporáneos, se realizará a través del programa académico correspondiente y estará supeditado a los cupos que queden disponibles.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 006  
02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

**PARÁGRAFO 3.** Se podrán aceptar solicitudes relacionadas con extensiones de continuidad de manera extemporánea, siempre y cuando se trate de estudiantes en continuidad que sustentan su trabajo de grado o hayan culminado los semestres establecidos para continuidad. Estos casos deben tener autorización previa del Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 4.** Los estudiantes del programa académico de Medicina de las áreas básicas, se registrarán por las fechas aquí determinadas para los estudiantes antiguos de la modalidad presencial.

**PARÁGRAFO 5.** Los estudiantes de los programas académicos de Medicina de las áreas clínicas e internado y de Enfermería, tendrán las mismas fechas de pago de matrícula y registro de asignaturas que los estudiantes de la modalidad presencial, a excepción de las semanas activas y fechas de inicio de clase, las cuales quedarán así:

Clínicas, Medicina y Programa de Enfermería:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Semanas activas	Programa	Estudiantes	Inicio de clases
2025-2	17	Medicina.	Antiguos: áreas clínicas e Internado.	4 de agosto de 2025.
		Enfermería.	Antiguos.	28 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los directores de programa académico deberán asegurar el cumplimiento del artículo 21, en su parágrafo 1, del Acuerdo del Consejo Superior número 066 del año 2000, el cual determina: "**ARTÍCULO 21:** Para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera.

**PARÁGRAFO 1:** La Universidad no tendrá alumnos asistentes o simplemente oyentes. ..."

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Disponer las fechas, como plazo máximo, de solicitudes de descuentos de matrícula:

Actividades académico-administrativas	
Periodo	Solicitud de descuentos
2025-2	Del 6 al 23 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Establecer las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de asignaturas para estudiantes de todas las modalidades:





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO No. 006**  
**02 ABR 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Modalidad	Cancelación de semestre PAGADA. <b>CON</b> opción de reembolso (cuando aplique)	Cancelación de semestre PAGADA. <b>SIN</b> opción de reembolso	Cancelación de asignaturas
2025-2	<b>Presencial y virtual.</b>	Hasta el 29 de agosto de 2025.	Hasta el 26 de septiembre de 2025.	Hasta el 26 de septiembre de 2025.
	<b>Distancia.</b>	Hasta el 30 de agosto de 2025.	Hasta el 27 de septiembre de 2025.	Hasta la segunda tutoría inclusive de cada bloque.

**ARTÍCULO NOVENO.** Fijar las fechas para cierre de notas y cierre del periodo académico para estudiantes de todas las modalidades:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Modalidad	Cierre de notas <b>SIN</b> habilitaciones	Cierre de notas <b>CON</b> habilitaciones	Inicio del proceso de cierre académico <b>FINAL</b> del periodo
2025-2	<b>Presencial y virtual</b>	24 de noviembre de 2025	1 de diciembre de 2025	3 de diciembre de 2025
	<b>Distancia</b>	2 de diciembre de 2025	10 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Establecer las fechas de habilitaciones de todos los estudiantes para todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas		
Periodo	Modalidad	Habilitaciones
2025-2	<b>Presencial y virtual.</b>	Del 24 al 28 de noviembre de 2025.
	<b>Distancia.</b>	Todos los bloques: 6 y 7 de diciembre de 2025.

**PARÁGRAFO.** De ser necesario una fecha diferente para habilitaciones, dicho proceso será coordinado y acordado entre el programa y la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Disponer las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas: homologaciones y validaciones para los estudiantes de todas las modalidades:

Actividades académico-administrativas			
Periodo	Solicitud y pago por parte del estudiante.	Aprobación por parte de los programas académicos.	Registro de la calificación por parte de los programas académicos.
2025-2	Del 4 de agosto al 26 de septiembre de 2025.	Del 4 de agosto al 17 de octubre de 2025.	Del 4 de agosto al 14 de noviembre de 2025.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes admitidos para el periodo 2025-2 que necesiten homologar o validar asignaturas, tendrán como plazo máximo para realizar esta





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No.**

006

02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

solicitud, hasta una semana antes de iniciar clases. Los consejos curriculares disponen de plazo para dar una respuesta, hasta la primera semana activa de clases.

Este plazo se define para permitir el registro de asignaturas de semestres superiores, que tengan como prerrequisitos aquellas que se deseen homologar o validar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Fijar las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas para el periodo 2026-1, cambios de plan de estudio, jornada y CAT, para los estudiantes de todas las modalidades:

Actividades académico-administrativas			
Periodo	Fecha límite para que el estudiante realice la solicitud a los programas académicos.	Fecha límite de envío de estas novedades desde los programas académicos a la Oficina de Admisiones y Registros.	Trámite de solicitudes por parte de la Oficina de Admisiones y Registros.
2025-2.	Hasta el 7 de noviembre del año 2025.	Hasta el 14 de noviembre del año 2025.	Hasta el 16 de diciembre del año 2025.

**PARÁGRAFO.** Los cambios de plan de estudio, jornada y CAT, se tramitarán por parte de la Oficina de Admisiones y Registros después del cierre académico final del periodo y antes del proceso de matrícula del siguiente, en la modalidad que corresponda.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Las Actividades Académicas Obligatorias de Ley e Institucionales, Electivas Complementarias - A.C.S. No 018 del año 2003 - y los espacios académicos del Componente de Formación Personal - A.C.S. No 029 del año 2016 – 100% virtual, se desarrollarán del 4 agosto al noviembre 28 de 2025, incluidas las habilitaciones como se establece en el artículo segundo.

**PARÁGRAFO.** Si existiese alguna excepción a las características de este artículo, será resuelto entre la dirección del programa académico y la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Se establecen las fechas para el periodo 2025-2 de procesos académicos como inscripción, matrícula, registro de homologaciones y asignaturas, para los aspirantes admitidos por **convenios de articulación con la educación media:**

NOMBRE DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Inscripción a un programa de pregrado.	Del 21 de abril al 12 de junio de 2025.	Aspirante.
Reporte de homologaciones de acuerdo con cada convenio.	Hasta el 27 de junio de 2025.	Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
Pago de matrícula.	Del 20 al 25 de junio de 2025.	Aspirante admitido.
Registro de homologaciones en el Sistema Académico.	Del 14 al 18 de julio de 2025.	Oficina de Admisiones y Registros.
Registro de asignaturas.	Del 21 al 25 de julio de 2025.	Programa académico correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Se definen las fechas, ambas inclusive, de las vacaciones del personal docente de planta:





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 006

02 ABR 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

Periodo	Actividades académico-administrativas	
	INICIO vacaciones personal docente	FIN vacaciones personal docente
2025-2.	22 de diciembre de 2025.	14 de enero de 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto por funcionarios como por estudiantes, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos correspondientes a los estipulados por este acuerdo, excepto casos especiales que serán considerados por la comisión autorizada por el Consejo Académico, previa consulta con la Oficina de Admisiones y Registros.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** La programación para los cursos de aprendizaje permanente, se realizará por los decanos en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** La Oficina de Admisiones y Registros, podrá extender el plazo únicamente de la matrícula financiera ordinaria de manera excepcional, siempre y cuando cuente con el visto bueno de rectoría.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial sobre los asuntos señalados en este acuerdo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los

02 ABR 2025

**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
APROBÓ	Orlando Salazar Salazar- Vicerrector Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

